



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-029-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

8

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CEINI-2021-0010-M de fecha 19 de enero de 2021, la Directora de la Carrera de Licenciatura en Educación Infantil, modalidad presencial, comunica al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, que el Consejo de la citada Carrera ha cesado las funciones según la resolución de Rectorado, por lo cual solicita se proceda a la designación de los nuevos candidatos para conformar el Consejo de la Carrera de Educación Inicial (vigente) y la Carrera de Educación Infantil (no vigente habilitada para registro de título); a cuyo efecto señala que adjunta los documentos habilitantes;

Que, con Informe S/N de fecha 28 de enero de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, previa exposición de motivos presenta la nómina de candidatos para que integren como miembros principales y suplentes el Consejo de la Carrera de Educación Infantil Inicial, modalidad presencial, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, resaltando que los candidatos propuestos han sido tomados en cuenta por su formación académica, experiencia profesional y por su reconocida participación en el proceso de ajuste curricular de la referida Carrera. Recomienda, se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo Consejo de Carrera;

Que, a través de Oficio Nro. ESPE-DCHS-2021-0037-D de fecha 28 de enero de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, remite al Vicerrector de Docencia, la nómina de candidatos para la designación del nuevo Consejo de la Carrera de Educación Inicial (vigente) y la Carrera de Educación Infantil (no vigente habilitada para registro de título), modalidad presencial, a fin de que se disponga a quien corresponda realice el trámite pertinente; señalando que adjunta los documentos habilitantes;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0300-M de fecha 29 de enero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en referencia al Oficio ESPE-DCHS-2021-0037-D, y a fin de continuar con el respectivo trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Educación Inicial (vigente) y la Carrera de Educación Infantil (no vigente habilitada para registro de título), dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del Cuadro de Cumplimiento de Requisitos, a cuyo efecto remite la nómina de candidatos para conformar el referido Órgano Colegiado;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0303-M de fecha 31 de enero de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0300-M, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de los requisitos solicitados;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0353-M de fecha 03 de febrero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en referencia al Oficio ESPE-DCHS-2021-0037-D y sus anexos; y conforme lo establece el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado, con la cual se realice la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Educación Inicial (vigente) y la Carrera de Educación Infantil (no vigente habilitada para registro de título), del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. A tal efecto señala que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0202-M de fecha 05 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0353-M, relacionado con la designación de los miembros el Consejo de la Carrera de Educación Inicial (vigente) y la Carrera de Educación Infantil (no vigente habilitada para registro de título), remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes que presenta la Directora de Carrera a través del memorando No. ESPE-CEINI-2021-0010-M; y, con base en lo anotado el Consejo de la Carrera de Educación Inicial presencial, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Lcda. Mónica del Carmen Solís Jarrín, Magíster (Primer Miembro), Lcda. Miriam Susana Ponce Morán, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, Magíster (Tercer Miembro), Edgardo Romero Frameta, Doctor (Cuarto Miembro), Srta. Paola B. Bonifaz Defáz (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Dra. Verónica Alexandra Carvajal Flores, Magíster (Primer Miembro), Lcda. Margarita Alexandra Rodríguez Acosta, Magíster (Segundo

Miembro). Psi. Emerson Roberto Yépez Herrera, Doctor (Tercer Miembro). Lcda. Aida Noemy Bedón Bedón, Doctora (Cuarto Miembro). Srta. Joselin Belén Brito Villavicencio (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 8 de marzo de 2023, el Consejo de la Carrera de Educación Inicial, modalidad presencial, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcda. Mónica del Carmen Solís Jarrín, Magíster	(Primer Miembro)
Lcda. Miriam Susana Ponce Morán, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, Magíster	(Tercer Miembro)
Edgardo Romero Frometa, Doctor	(Cuarto Miembro)
Srta. Paola B. Bonifaz Defáz	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Dra. Verónica Alexandra Carvajal Flores, Magíster	(Primer Miembro)
Lcda. Margarita Alexandra Rodríguez Acosta, Magíster	(Segundo Miembro)
Psi. Emerson Roberto Yépez Herrera, Doctor	(Tercer Miembro)
Lcda. Aida Noemy Bedón Bedón, Doctora	(Cuarto Miembro)
Srta. Joselin Belén Brito Villavicencio	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- Este Consejo de Carrera, deberá a su vez, conocer y resolver los temas concernientes a los estudiantes de la Carrera la Carrera de Educación Infantil (no vigente habilitada para registro de título).

Art. 3.- El Consejo de Carrera contará con el secretario académico asignado a la carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

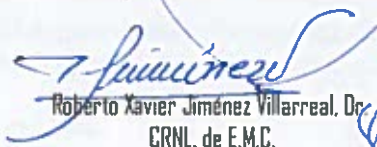
Art. 5.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2015-130-ESPE-a-3 de fecha 28 de julio de 2015; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 6.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales; Directora de la Carrera de Educación Inicial/Infantil, modalidad presencial. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 8 de marzo de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.



RLN/DIRC/ACDC